



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

ACUERDO DE CONCEJO N° 102-2025/CM-MPO

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN.

POR CUANTO: El Concejo Municipal, ha dado el Acuerdo siguiente.

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 05 de junio del 2025, el Memorándum N° 0559-2025-GM/MPO, del Gerente Municipal quien solicita se eleve a sesión de concejo municipal el Oficio Múltiple N° 000001-2025-MTPE/3/24.1.21, sobre Comunicación de Resolución Directoral N° 000110-2025-MTPE/3/24.1 "Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII-86) en los Distritos Priorizados del Ámbito de la Focalización Geográfica Aplicable al Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUM PERÚ" 2025-I (Segundo Grupo del cuadro N° 01 de la Resolución Directoral N° 000101-2025-MTPE/3/24.1)" e **Invitación para la Firma de Convenio de las Actividades de Intervención Inmediata**, Informe N° 0291-2025-GDUR/MPO, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Informe Legal N° 22-2025-OGAJ/MPO, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Oyón, es una persona jurídica de Derecho Público interno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo expuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, una de las finalidades primordiales de todo gobierno municipal es velar por el desarrollo de su colectividad, tal y como lo establece expresamente el Art.10° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, donde se establece textualmente: "La promoción de desarrollo local es permanente e integral. Las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local (...)"

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2023-TR (09.08.2023), se modifica la denominación del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú, por la de Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERU" y establece entre otras, que, toda referencia en normas, documentos de gestión, comunicaciones, entre otros, efectuadas al Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Lurawi Perú" se entiende, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, realizada al Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú".

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 000001-2025-MTPE/3/24.1.21, de fecha 04 de junio del 2025, el Sr. Jaime Roger Zarate Ramos - jefe Llamkasun Perú - Unidad Territorial Lima Norte, hace de conocimiento sobre la Resolución Directoral N° 000110-2025-MTPE/3/24.1 "Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII-86) en los Distritos Priorizados del Ámbito de la Focalización Geográfica Aplicable al Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUM PERÚ" 2025-I (Segundo Grupo del cuadro N° 01 de la Resolución Directoral N° 000101-2025-MTPE/3/24.1)" e Invitación para la Firma de Convenio de las Actividades de Intervención Inmediata, para el día jueves 05 de junio del presente año, desde las 09:00 a.m. en la Unidad Territorial Lima Norte con dirección en Av. Circunvalación S/N, Urb. Agua Dulce - Huacho- Gobierno Regional Lima - Gerencia de Desarrollo Social.

Que, mediante Informe N° 0291-2025-GDUR/MPO, de fecha 04 de junio del 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, respecto Oficio Múltiple N° 000001-2025-MTPE/3/24.1.21, "Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII-86) en los Distritos Priorizados del Ámbito de la Focalización Geográfica Aplicable al Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUM PERÚ" e Invitación para la Firma de Convenio de las Actividades de Intervención Inmediata, para el día jueves 05 de junio del presente año en la ciudad de Huacho, hace conocimiento las dos actividades de intervención inmediata priorizados según el detalle siguiente:





Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

N	UNIDAD TERRITORIAL	CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	ORGANISMO PROPONENTE	APORTE TOTAL DEL PROGRAMA	EMPLEO TEMPORAL PROGRAMADO
1	Lima Norte	1700000884	Mantenimiento y acondicionamiento del canal de riego Shahualicuy desde la progresiva Km 0 +000 hasta la progresiva Km 1 + 011 en el centro poblado de Quichas, distrito de Oyón- Provincia de Oyón- Departamento de Lima.	Municipalidad Provincial de Oyón	S/ 124,516.00	53
	Lima Norte	1700000877	Mantenimiento y acondicionamiento del Mirador Turístico y sus Accesos en el sector Ushnupata distrito de Oyón- Provincia de Oyón- Departamento de Lima.	Municipalidad Provincial de Oyón	S/ 175,289.00	49

Concluyendo en su Informe que para la suscripción del convenio se requiere la autorización para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" y la Municipalidad Provincial de Oyón, recomendando se derive la presente a la oficina general de asesoría jurídica para su informe respectivo.

Que, mediante Informe N° 22-2025-OGAJ/MPO, de fecha 04 de junio del 2025, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable para que se eleve los actuados a sesión de concejo para su evaluación, debate y aprobación respectiva. Teniendo en cuenta la facultad del Concejo Municipal de realizar actos dentro de sus alcances y límites, los mismos que se encuentran plenamente establecidos en la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley 27972 y se autorice a la Alcaldía a suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" y la Municipalidad Provincial de Oyón.

Que, el T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 87.1. establece "Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley". Asimismo, el mismo cuerpo legal, establece en su Artículo 88.1. Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. 88.2. Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados. 88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. (...);

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional concordante con el Art. 20 inc.3 que es atribución del Alcalde ejecutar los Acuerdos Concejo Municipal.

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 9° de La Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR y FACULTAR, a la Lic. Maritza Marlene Portal Melendrez - Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Oyón, a suscribir en representación de la Municipalidad Provincial de Oyón el Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

ARTÍCULO 2°.- APROBAR, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Oyón y el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para la ejecución de las Actividades de Intervención Inmediata siguientes:

- Mantenimiento y acondicionamiento del canal de riego Shahualicuy desde la progresiva KM 0 +000 hasta la progresiva Km 1 + 011 en el centro poblado de Quichas, distrito de Oyón- Provincia de Oyón- Departamento de Lima.
- Mantenimiento y acondicionamiento del Mirador Turístico y sus Accesos en el sector Ushnupata distrito de Oyón- Provincia de Oyón- Departamento de Lima.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Oficina General de Administración y Finanzas, el cumplimiento del presente acuerdo, en cuanto les corresponda.

ARTÍCULO 4°.- REMITIR copia del presente acuerdo al Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERÚ" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas. Asimismo, a la Oficina de Imagen Institucional, Radio y TV., la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Oyón.

Dado en la casa de Gobierno Municipal a los cinco días de junio del año dos mil veinticinco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON

Martha M. Postal Melendrez
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON

Hg. Hector M. Carbajal Cruz
SECRETARIO GENERAL